



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SIERO

*ANUNCIO. Bases específicas para la provisión de una plaza de Oficial Fontanero de la oferta de empleo público de 2016, aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Educación, Cultura y Recursos Humanos de 6 de marzo de 2017.*

#### Anuncio

Denominación: Oficial Fontanero.

Grupo: C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Número de plazas: Una.

Sistema de provisión: Oposición libre.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Derechos de examen: 9,14 euros.

Categoría del tribunal: Tercera.

Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, debiendo presentar copia del mismo con la instancia, acompañada del original para su compulsua.

Funciones: Realización de las tareas propias de su profesión y categoría según las especificaciones concretas de la jefatura de su servicio; en especial, la ejecución de trabajos de fontanería sobre la infraestructura municipal de aguas, tanto de reparación como de búsqueda de averías, prolongación de tramos, cambio de bombas, etc.; la instalación, reparación y mantenimiento de los aparatos de fontanería de los distintos servicios municipales; instalación del parque de contadores; y elaboración de partes de trabajo referidos a los servicios ejecutados. Manejo de vehículos y maquinaria necesarios para la realización de sus tareas. Impartición de instrucciones a los Operarios y Ayudantes adscritos al servicio y cualesquiera otros similares que le sean encomendados.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo máximo de una hora, a las cuestiones de tipo teórico o test que el tribunal plantee sobre el contenido del siguiente

#### PROGRAMA

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes de los españoles.
2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Asturias.
3. Organización municipal. Competencias.
4. Los funcionarios públicos. Sus derechos y deberes.
5. Interpretación de planos de instalaciones de fontanería, saneamiento, abastecimiento y calefacción. Simbología.
6. Contadores. Grupos de sobreelevación y depósitos auxiliares. Tipos, características y ubicación.
7. Instalaciones de distribución interior. Montantes. Desviaciones. Tuberías y protección de las mismas. Situación de las tuberías y tomas de agua.
8. Aparatos sanitarios. Tipos, modelos, características, grifería y valvulería. Ubicación y conexión.
9. Redes de evacuación de aguas pluviales de edificios. Canalones y bajantes. Elementos, características, ejecución y materiales.
10. Obtención de agua caliente sanitaria. Sistemas, características, ejecución y materiales.
11. Caudales y presiones. Unidades. Estimación y cálculo de caudales y presiones. Golpe de ariete.
12. Redes de abastecimiento de agua. Sistemas, elementos, características, ejecución y materiales.
13. Instalaciones de calefacción. Sistemas, calderas y radiación.



14. Instalaciones de riego. Sistemas, elementos, características, ejecución y materiales.
15. Mantenimiento de instalaciones. Herramientas y operaciones necesarias, mantenimiento preventivo y accidental.
16. Llaves, válvulas y bombas. Tipos, características, aplicaciones y situación.
17. Tuberías y accesorios de las mismas. Tipos, materiales, revestimientos, dilataciones, empalmes y soldaduras.
18. Depuración y tratamiento de agua potable.
19. Estaciones depuradoras. Elementos, componentes y características.
20. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución, en un plazo máximo de una hora, de una prueba práctica de aptitud profesional que habrá de guardar relación con las tareas propias del puesto de trabajo. A la finalización del mismo el tribunal podrá pedir explicaciones o aclaraciones a los opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que estas bases podrán ser impugnadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Pola Siero, a 6 de marzo de 2017.—La Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Recursos Humanos.—Cód. 2017-02609.